

SE SUSCRIBE

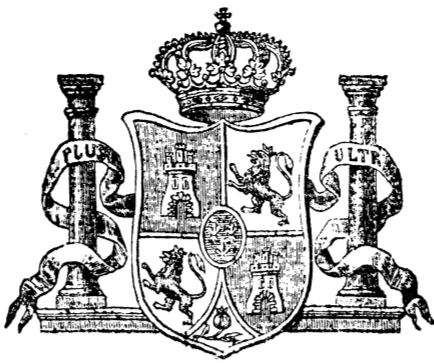
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns: PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO, and rates for different durations (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido adoptar las resoluciones siguientes

Jueces de primera instancia.

En 12 de febrero. Declarar cesante, con el sueldo que por clasificacion le corresponda, á D. Pedro Borrado de la Bandera. Juez de primera instancia del distrito de la Alameda en la ciudad de Málaga...

Nombrar para el Juzgado del referido distrito de la Alameda de Málaga á D. Vicente Giron, Juez cesante de Albacete.

Trasladar, por convenir así al servicio, al Juzgado de primera instancia de la Puebla de Sanabria, de entrada en la provincia de Zamora, á D. Lucas Muñoz y Díez...

Trasladar, por convenir así al servicio, al Juzgado de primera instancia de la Puebla de Sanabria, de entrada en la provincia de Zamora, á D. Lucas Muñoz y Díez...

Trasladar, por convenir así al servicio, al Juzgado de primera instancia de la Puebla de Sanabria, de entrada en la provincia de Zamora, á D. Lucas Muñoz y Díez...

Trasladar, por convenir así al servicio, al Juzgado de primera instancia de la Puebla de Sanabria, de entrada en la provincia de Zamora, á D. Lucas Muñoz y Díez...

Trasladar, por convenir así al servicio, al Juzgado de primera instancia de la Puebla de Sanabria, de entrada en la provincia de Zamora, á D. Lucas Muñoz y Díez...

Nombrar para el Juzgado de primera instancia de Sort, de entrada, en la de Lérida, á Don Francisco Seijo, Juez cesante del de Caldas de Reys.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Tomas Terrades, Juez de primera instancia de Liria, accediendo á su solicitud y en atencion al mal estado de su salud...

Nombrar para el Juzgado de primera instancia de Liria, que es de entrada, en la provincia de Valencia, á D. Luis Testor, Promotor fiscal de Moncada...

Ministerio fiscal.

En 12 de febrero. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don Félix María la Iglesia, Promotor fiscal del distrito de la Alameda en la ciudad de Málaga...

Promover á esta Promotoria fiscal, de término, á D. José Chiclana y Vilches, que sirve la de Casas de Ibañez...

me, electo para la de Colmenar; y para esta, tambien de entrada, en la de Málaga, á D. Domingo Martinez.

Trasladar á la Promotoria fiscal de Villalon, de entrada, en la provincia de Valladolid, á Don Luis Tejerina y Zubillaga...

En 19 de febrero. Promover á la plaza de Teniente Fiscal primero, vacante en la Audiencia de Sevilla por salida á otro destino de D. Rafael Ramirez Arroyo...

Nombrar para la Promotoria fiscal de Moncada, de entrada, en la provincia de Valencia, vacante por salida á otro destino de D. Luis Testor...

Para la Promotoria fiscal de Salas de los Infantes, de entrada, en la provincia de Burgos, vacante por no presentacion del electo D. Francisco Solano...

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infanteria.

20 Febrero 1858. Al Director general de Infanteria.—Concediendo plaza de Cadete en el colegio de Infanteria á D. Tirso Rueda y Ramirez.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á Don Horrenegildo Paredes y Fernandez, Capitan del batallon provincial de Monterrey...

Al mismo.—Id. la vuelta al servicio al Teniente que fué de infanteria D. Pascual Aguirre y Galan.

Al mismo.—Id. dos meses de próroga á D. Pedro Lopez Gallarte y Escalante, Capitan del batallon provincial de Mondoñedo...

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio de Infanteria á D. Eusebio del Pozo é Iñiguez.

Caballeria.

Id. id. Al Capitan general de la isla de Cuba.—Concediendo el pase á la Peninsula al Ayudante del regimiento lanceros del Rey de aquel ejército D. José de los Rios y Barcia.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Pedro Verdugo y Pestana.

Al mismo.—Id. al de igual clase D. Manuel Rodriguez Salvadores.

Al de Castilla la Nueva.—Concediendo fijar su residencia en el pueblo de Carabanchel Alto al Comandante D. José Marques y Escobar.

Artilleria.

Id. id. Al Director general de Artilleria.—Negando una Subtendencia de la escala práctica de artilleria al Cadete que fué del arma D. Augusto Gonzalez Morales.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Aprobando una propuesta de reglamento en favor de D. Enrique Suender para el empleo de segundo Ayudante médico.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á María Manuela Severina Melendez y Monteagudo.

Al mismo.—Id. á Doña Antonia Fajardo y Ceballos. Al mismo.—Id. á Doña Lucía de la Puerta y Brun.

Al mismo.—Id. á Doña María de los Dolores Rodriguez Carbajal y Estébanez del Rio.

Al mismo.—Id. á Doña Alejandra Larroy y Lopez. Al mismo.—Id. á Doña Josefa Arrarás y Jabat.

Indultos.

Id. id. Al Comandante general de Ceuta.—Que el soldado Pablo Silvestre y Segura puede acudir al Capitan general de Cataluña á fin de que le aplique los beneficios del ultimo indulto general.

soldado prófugo, Baltasar Antelo, haga constar que le han sido aplicados los beneficios del último indulto general, podrá resolverse acerca de la segunda parte de su peticion relativa á que se le permita sustituir su suerte.

Tribunal Supremo.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Nombrando Oficial tercero del Archivo del mismo Tribunal á D. Vicente Rovillard y Melendro.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo permiso para pasar á Extremadura por cuatro meses al Coronel de caballeria D. José Jara y Menarquez.

Infanteria.

22 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo dos meses de próroga al primer Comandante del batallon provincial de Santiago, núm. 16 de la reserva, D. Fernando Patacios y Rando.

Al mismo.—Id. el pase al colegio de Infanteria á D. Diego Charril y Fuentes, Cadete aspirante á ingreso en el de Caballeria.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á Don Juan Zamora y Quesada, Capitan del regimiento de infanteria Guadalupe, núm. 20.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio de Infanteria á D. José Martegui y Perez Santa Maria.

Al mismo.—Id. cuatro meses de próroga al Teniente Juan Gaudet y Fison, Capitan del regimiento de infanteria Almansa, núm. 18.

Al mismo.—Id. permiso para venir á la Peninsula por enfermo al Capitan del regimiento de infanteria Fernando VII, núm. 3 del ejército de Filipinas, D. Antonio Valenzuela y Pacheco.

Al mismo.—Concediendo permiso para venir á la Peninsula al Subteniente del batallon de cazadores Isabel II, núm. 3 del ejército de Cuba, D. Timoteo Garcia y Hernando.

Al mismo.—Concediendo plaza de Cadete en el colegio de Infanteria á D. Eladio Martin y Gonzalez.

Al mismo.—Id. dos meses de próroga al Teniente del batallon de cazadores Talavera, núm. 5, D. Antonio de Mena y Camacho.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio de Infanteria á D. Fernando Periañez y Quintano.

Al mismo.—Id. dos meses de próroga á D. Carlos Esterás y Sanchez, segundo Comandante del batallon de cazadores Vergara, núm. 45.

Al mismo.—Id. cuatro meses de próroga al Teniente del regimiento de infanteria, núm. 38, D. Joaquin Gallardo de la Banda.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio de Infanteria á D. Andres Peon y Rodriguez.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio de Infanteria á D. Lucas de Francia y Parajua.

Al mismo.—Id. permiso para venir á la Peninsula al Teniente del batallon de cazadores Isabel II, núm. 3 del ejército de Cuba, D. Dionisio Garcia y Dominguez.

Al mismo.—Id. al Teniente del regimiento de la Reina, núm. 2 del ejército de Cuba, D. José Ortega y Diaz.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio de Infanteria á D. Juan Barran y Estrada.

Al mismo.—Id. permiso para venir á la Peninsula al Capitan del regimiento de infanteria España, número 5 del ejército de Cuba, D. Guillermo Pons y Roca.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio de Infanteria á D. Francisco Bisbal y Cordon.

Al mismo.—Id. permiso para venir á la Peninsula á continuar sus servicios al Teniente del batallon de cazadores Isabel II, núm. 3 del ejército de Cuba, Don Leandro Zorrilla y Lopez.

Al mismo.—Id. al Subteniente del batallon de cazadores Bailen, núm. 4, D. José Daza y Manteca.

Al mismo.—Id. al Teniente del regimiento de infanteria Cuba, núm. 7, D. Vicente Veta y Moreno.

Al mismo.—Id. al Teniente del regimiento de infanteria Nápoles, del ejército de Cuba, D. Alejandro Robles y Serrano.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director de Sanidad militar.—Concediendo relief con abono de sueldos al segundo Ayudante médico D. Bartolomé Alemany.

Veterinaria.

Id. id. Al Director general de Caballeria.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para Canfranc al tercer profesor veterinario D. Félix Díez Aguado.

Monte-pío.

Id. id. Al Director general de Artilleria.—Negando á D. Pedro Maria Gomez y Peché, Subteniente de la escala práctica de artilleria, el permiso que solicita para casarse interin no acredite las dotes.

Al mismo.—Id. al de igual clase D. Angel Rodriguez y Vargas.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. á Doña Jesusa Prisca de la Sota y Alvarez la pensión que pide.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. á Doña Gertrudis Vinader y Paz la pensión que pide.

Al mismo.—Id. á Doña Ruperta Lopez y Lopez.

Al mismo.—Alzando la restriccion impuesta á Doña Maria Mercedes Larrea y de la Cámara al concederle pensión.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Rosa Bermudez Garcia.

Al mismo.—Id. á Juliana Sanchez Zarza.

Al mismo.—Id. id. á Maria Pacheco y Rosa.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Declarando la antigüedad de 12 de Noviembre de 1847 en la cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Herenegildo á D. Meliton Suarez de Puga y Esmoriz Teniente Coronel graduado, primer Comandante de regimiento de infanteria Saboya, núm. 6.

Infanteria.

23 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo permiso para venir á la Peninsula á continuar sus servicios al Teniente del batallon de cazadores Union, núm. 2 del ejército de Cuba, D. Enrique Idoste y Arroyal.

Al mismo.—Id. dos meses de Real licencia á Don Francisco Puig y Mayol, Teniente del batallon provincial de Jaen, núm. 1.º de la reserva.

Al mismo.—Id. permiso para venir á la Peninsula al Subteniente del regimiento de infanteria Tarragona, número 8 del ejército de la isla de Cuba, D. Cayetano Cejuela y Astorga.

Al mismo.—Id. premios de constancia á varios individuos de tropa del arma de infanteria.

Al mismo.—Id. permiso para venir á la Peninsula al Teniente del regimiento de infanteria Cuba, núm. 7 del ejército de la Habana, D. Eugenio Rodriguez y Tarrancón.

Al mismo.—Id. al Subteniente del batallon de cazadores Union, núm. 2 del ejército de Cuba, D. Juan Mendez y Garcia.

Al mismo.—Id. al Teniente del regimiento de infanteria Tarragona, núm. 8 del ejército de Cuba, Don Constantino Altabas y Mestre.

Al mismo.—Id. traslacion á Valdemoro de la licencia que tenia para Gandia al Teniente Ayudante del regimiento de infanteria San Fernando, núm. 11, D. Francisco Ripoll y Marqueta.

Al Capitan general de Extremadura.—Enterado de haber elegido para fijar su residencia en la ciudad de Trujillo á D. José Peñuelas y Camarena.

Caballeria.

Id. id. Al Director general de Caballeria.—Concediendo al Teniente de caballeria D. Mariano Bernad y Ramirez que quede sin efecto su pase á Ultramar.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitan general de la isla de Cuba.—Aprobando que haya dispuesto pase á primer Capitan del batallon de Ingenieros de Cuba el segundo del mismo D. Antonio Palou de Comasena.

Al de Burgos.—Concediendo permiso á D. Marcelino Carranza para construir una casa en la zona táctica del punto fortificado de Castrourdiales, con sujecion á las condiciones que se le imponen.

Al de las islas Baleares.—Concediendo permiso á D. Juan Oliver para reedificar una casa y un cercado en la segunda zona del castillo de Bellver.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al segundo Comandante de infanteria D. Miguel Domaski y Mayor.

Al mismo.—Id al Teniente de navío D. José Quintas y Seoane.

Al mismo.—Aprobando el permiso que el Capitan general de Filipinas anticipo al Comandante D. Juan Antonio Aenlle y Gayoso para casarse.

Vicariato.

Id. id. Al Patriarca Vicario general castrense.—Nombrando Capellan de la tercera brigada del tercer regimiento de artillería a D. Antonio Gonzalez y Lopez.

Al mismo.—Id. de la brigada de artillería fija de Caparica a D. Santiago de Suso y Gonzalez.

Filipinas.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo el pase al ejército de Filipinas con el empleo de Capitan, al que lo es graduado Teniente de Infantería D. Vicente Diaz Conde y Morillo.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de la isla de Cuba.—Aprobando una propuesta de ascenso y colocacion para la provision de empleos de Capitan y subalternos, vacantes en la infantería de aquel ejército.

Al mismo.—Id. para la provision de una Ayudantía con sus resultados en el regimiento de caballería Reina, núm. 2.

Al mismo.—Id. la colocacion del Subteniente de infantería D. Miguel de Soto y Sanchez en la sexta compañía del primer batallon del regimiento de infantería Rey, núm. 1.

Al mismo.—Id. el nombramiento del Coronel D. Casimiro de la Muela y Chacon para Teniente Gobernador en comision de Beicual.

Al de Puerto-Rico.—Aprobando una propuesta para la provision de una Ayudantía en el tercer batallon de Milicias disciplinadas.

Infantería.

24 id. Al Director general de infantería.—Concediendo permiso para venir a la Peninsula a continuar sus servicios al segundo Comandante de infantería, agregado al Estado Mayor de la plaza de Manila, Don Luis Ibañez y Garcia.

Al mismo.—Nombrando Coronel del regimiento de infantería Principe, núm. 3, al que lo es el Fijo de Ceuta D. Candido Pieltain y Jove Huergo.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Capitan

del batallon de cazadores Ciudad-Rodrigo, núm. 9, D. Joaquin Gutierrez y Gonzalez hasta la revista del mes de Mayo.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Negando a Salvador Retes y Ginesta el permiso que ha solicitado para reedificar una casa y cercado en la zona militar de la plaza de Lérida.

Guardia civil.

Id. id. Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.—Se aprueba una propuesta reglamentaria para cubrir el empeno de segundo Capitan de infantería de la tercera compañía del sexto tercio, disponiendo que la ocupe el que lo es de la tercera del segundo D. Pedro Ventosela y Regil; la vacante que deja a D. José Roure y Fernandez; la que éste motiva a D. Primitivo Vicente y Fernandez, y la que éste ocasiona a D. Angel Novoa y Blas, sargento primero de la cuarta del quinto.

Al mismo.—Concediendo Real licencia por dos meses para Valencia al primer Capitan del cuarto tercio D. Teodoro Artalejo y Ramada.

Al mismo.—Id. el premio de 30 rs. al mes al sargento primero de infantería José Ruiz Crespo.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Se concede licencia para casarse al Comandante graduado D. Pedro Alcántara Gutierrez Muñoz.

Al mismo.—Id. al Oficial tercero del cuerpo administrativo de la Armada D. Isidoro Gonzalez Mompel.

Al mismo.—Id. al de igual clase D. Ricardo Mendoza y Bermudez.

Al mismo.—Id. al de igual clase de Administracion militar D. Paulino Anton y Baldaliso.

Al mismo.—Se declara opción a los beneficios del Monte-pío militar a la esposa del Teniente Coronel graduado D. Calixto de Vargas Perez.

Al mismo.—Id. a la del Capitan D. Pascual Guijarro y Mocholi.

Al mismo.—Id. a la del Capitan graduado D. José Teison y Pamiás.

Al mismo.—Id. a la esposa del Capitan graduado D. Mariano Galan Gea.

Al mismo.—Id. a la del Capitan D. Julian Gome Morales y Contreras.

Al mismo.—Id. a la del Oficial tercero de Administracion militar D. Solustiano Lopez de Portilla.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro con uso de uniforme y fuero criminal al Teniente D. Justo Calvo y Gonzalez.

Al mismo.—Id. licencia absoluta al Teniente Don Antonio Melgarejo y Aguado.

Al mismo.—Id. retiro con sueldo al segundo Comandante D. José Vazquez Pimentel.

Al de Artillería.—Id. al primer maestro de todas labores de las fábricas de artillería D. José Vidal y Sanchez.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. con idem al carabiniere José Perez y Sanchez.

Al mismo.—Id. al cabo primero Juan Rico y Nieto.

Al mismo.—Id. al sargento segundo Pedro Muñoz y Torres.

Al mismo.—Id. al carabiniere Juan Ruez de los Cobos.

Al de Estados Mayores del ejército y plazas.—Idem retiro con sueldo al Teniente Coronel D. Isidoro Uriarte y Grandmaison.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando abono de atrasos al soldado licenciado Mariano Cerezo.

Al mismo.—Id. mejora de retiro al Teniente D. Julian Setien de la iglesia.

Al de Valencia.—Id. sueldo de retiro al músico mayor que ha sido Juan Arce y Bolaños.

Al de Castilla la Vieja.—Concediendo traslacion de su retiro desde Valladolid a Alcalá de Henares al Capitan D. Agustin Stuls y Rosas.

Al de las provincias Vascongadas.—Id. retiro con sueldo al Teniente de caballería licenciado D. José de Elorza y Yarza.

Al Director general de Infantería.—Negando la vuelta al servicio al Teniente D. Bernardo Altaro Sorauren.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. ingreso en el cuartel de Inválidos al sargento primero licenciado José Fernandez Vega.

Al de Galicia.—Id. abono de sueldos al carabiniere retirado Ignacio Perez Fernandez.

Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo retiro con sueldo al sargento segundo de Carabineros Juan de Vera Clemente.

El Restaurador farmacéutico.....	99,60
La Veterinaria española.....	98,40
Ambos Continentes.....	96
Gaceta de los Caminos de hierro.....	86,40
Revista de Instrucción pública.....	84
Revista de los Caminos de hierro.....	80,40
La Themis.....	78
El Porvenir industrial.....	72
El Preceptor.....	60
El Eoano.....	48
El Boletín de Socorros mútuos.....	42
El Consultor higiénico.....	33,60
La Juventud.....	26,40
El Proscenio.....	24
La Industria.....	20,40
El Album literario.....	20,40
La España artística.....	14,40
La Cotizacion de la Bolsa.....	16,96
El Semanario militar.....	12
La Presse.....	12
<hr/>	
MÁLAGA.....	41,947,36
El Correo de Andalucía.....	88
Boletín oficial.....	60
El Avisador malagueño.....	60
<hr/>	
MURCIA.....	200
Boletín oficial.....	60
La Paz.....	31
<hr/>	
NAVARRA.....	94
Boletín oficial.....	180
<hr/>	
ORENSE.....	480
Boletín oficial.....	236,40
Idem eclesiástico.....	54
<hr/>	
OVIEDO.....	990,40
Boletín oficial.....	176,40
El Faro Asturiano.....	114
<hr/>	
PALENCIA.....	290,40
Boletín oficial.....	180
<hr/>	
PONTEVEDRA.....	180
Boletín oficial.....	180
El Miño.....	30
La Constanca.....	30
<hr/>	
SALAMANCA.....	240
No ha habido recaudacion.....	..
<hr/>	
SANTANDER.....	..
Boletín oficial.....	248,40
Idem de Comercio.....	193,80
La Abeja Montañesa.....	26,40
<hr/>	
SEGOVIA.....	468
No ha habido recaudacion.....	..
<hr/>	
SEVILLA.....	987
La Andalucía.....	729,60
El Cuerno de la abundancia.....	404,40
Revista mercantil.....	76,80
La Discusion.....	46,20
<hr/>	
SORIA.....	195
Boletín oficial.....	195
<hr/>	
TARRAGONA.....	159,60
Diario mercantil de Tarragona.....	86,40
Idem de Tortosa.....	43,20
Boletín oficial.....	30
<hr/>	
TERUEL.....	..
No ha habido recaudacion.....	..
<hr/>	
TOLEDO.....	150
Boletín oficial.....	120
Idem eclesiástico.....	30
<hr/>	
VALENCIA.....	4,080,40
Boletín oficial.....	289,80
Diario mercantil.....	252
El Valenciano mediano.....	225
El idem mayor.....	210
La Actualidad.....	103,60
<hr/>	
VALLADOLID.....	..
No ha habido recaudacion.....	..
<hr/>	
VIZCAYA.....	252
El Irurac-bat.....	183,60
Boletín oficial.....	68,40
<hr/>	
ZAMORA.....	26,40
Boletín oficial.....	26,40
<hr/>	
ZARAGOZA.....	910,68
El Centinela de los Secretarios.....	350,40
Boletín oficial.....	334,80
El Avisador.....	134,40
El Salubense.....	91,08
<hr/>	
BALEARES.....	75
El Mallorquín.....	30
El Isleño.....	30
Boletín oficial.....	15
<hr/>	
PARA LAS ANTILLAS.....	..
<hr/>	
BARCELONA.....	91,90
El Diario de avisos y noticias.....	51,20
La Corona.....	38,80
El Amigo del Dependiente.....	11,20
<hr/>	
CADIZ.....	412
El Comercio.....	99,20
Las Matriculas de mar.....	12,80
<hr/>	
MADRID.....	1,888
La Tutelar.....	588,60
El Porvenir de las familias.....	435,20
La América.....	304
La Epoca.....	160
El Diario Español.....	115,20
El Clamor Público.....	80
Monte-pío Universal.....	44,80
Las Novedades.....	41,60
El Siglo médico.....	35,20
Gaceta de los Caminos de hierro.....	32
La España artística.....	19,20
La Veterinaria española.....	16
La Regeneracion.....	12,80
Revista de los Caminos de hierro.....	6,40
<hr/>	
VIZCAYA.....	272
El Irurac-bat.....	272
<hr/>	
2,363,20	

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Enero de 1858, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

PROCEDENCIA	Número de reclamaciones	Su importe	IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN EN PAGO.							
			Deuda consolidada del 3 por 100	Deuda diferida del 3 por 100	Deuda amortizable de primera clase	Deuda amortizable de segunda clase	Deuda del personal del Tesoro	En certificaciones de capital convertible por sextas partes en títulos del 3 por 100	En certificaciones de rentas no percibidas	En certificaciones de intereses adelantados
			400	400						
Intereses.....	2	887.770,09	750.270,12	437.499,97
Indemnizaciones de la última guerra civil.....	12	4.037.774,84	..	4.037.774,84
Presas inglesas.....	2	73.507	..	73.507
Créditos procedentes de tratados.....	1	1.383,50	246	1.137,10
Cédulas hipotecarias.....	4	8.528,19	8.528,19
Deuda del personal.....	4.717	17.063.917,02
Participes legos en diezmos.....	1	4.953.978,62	17.063.917,02	4.160.447	706.498,10	87.033,52
<hr/>			<hr/>							
	4.736	21.026.859,26	246,40	4.112.418,94	750.270,12	446.028,16	17.063.917,02	4.160.447	706.498,10	87.033,52

Madrid 30 de Enero de 1858.—El Jefe del departamento, Francisco Donoso Cortés.—V.º B.º—El Director general, Pastor.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

TIMBRE DE PERIODICOS. MES DE ENERO DE 1858.

Estado general de los derechos recaudados por el concepto y en el mes antedichos.

PARA LA PENINSULA.

ALAVA.	Rs. Cents.
Boletín oficial.....	34 34
<hr/>	
ALBACETE.	
Boletín oficial.....	54 54
<hr/>	
ALICANTE.	
Boletín oficial.....	90,60 90,60
<hr/>	
ALMERIA.	
Boletín oficial.....	60
El Minero.....	15
<hr/>	
	75
<hr/>	
AVILA.	
Boletín oficial.....	120 120
<hr/>	
BADAJOS.	
Boletín oficial.....	76,50 76,50
<hr/>	
BARCELONA.	
Diario de avisos y noticias.....	2.217,80
La Corona.....	1.078,20
Boletín oficial.....	334
El Teatro Barcelonés.....	32,72
El Amigo del Dependiente.....	28,36
El Diario de Villanueva.....	21,32
La Elegancia.....	3
<hr/>	
	3.715,40
<hr/>	
BURGOS.	
Boletín oficial.....	420
El Eco de los Cirujanos.....	60
Boletín eclesiástico.....	90
<hr/>	
	570
<hr/>	
CACERES.	
Boletín oficial.....	120 120
<hr/>	
CADIZ.	
La Palma.....	456
La Moda.....	204
El Comercio.....	75,60
El Guadalete de Jerez.....	39,60
El Contribuyente.....	38,40
Boletín oficial.....	35,36
Las Matriculas de mar.....	30
El Constitucional.....	27,20
El Parte del Vigía.....	24,25
<hr/>	
	927,41

CASTELLON.

Boletín oficial.....	120
El Eco del Mijares.....	10
<hr/>	
	130
<hr/>	
CIUDAD-REAL.	
No ha habido recaudacion.....	..
<hr/>	
CÓRDOBA.	
Diario de Córdoba.....	102
Boletín oficial.....	68
<hr/>	
	170
<hr/>	
CORUÑA.	
Boletín oficial.....	1.248
Idem de la Sociedad de socorros mútuos contra incendios.....	32,80
Idem judicial de Galicia.....	20,40
<hr/>	
	1.351,20
<hr/>	
CUENCA.	
Boletín oficial.....	120
El Porvenir.....	30
<hr/>	
	150
<hr/>	
GERONA.	
Boletín oficial.....	91,87
El Gerundense.....	60
Boletín eclesiástico.....	53,64
El Telégrafo.....	33,60
<hr/>	
	239,11
<hr/>	
GRANADA.	
Boletín oficial.....	120
La Alhambra.....	90
El Dauro.....	38,40
Boletín eclesiástico.....	8,40
<hr/>	
	256,80
<hr/>	
GUADALAJARA.	
Boletín oficial.....	247,20
<hr/>	
	247,20
<hr/>	
GUIPÚZCOA.	
Boletín oficial.....	46
El Comercio.....	8,04
<hr/>	
	54,04
<hr/>	
HUELVA.	
Boletín oficial.....	30
<hr/>	
	30
<hr/>	
HUESCA.	
El Alto Aragon.....	180
Boletín oficial.....	120
Idem eclesiástico.....	60
La Asociacion médica.....	45
El Monte-pío Universal.....	8,40
<hr/>	
	413,40
<hr/>	
JAEN.	
Boletín oficial.....	45
El Anunciador de Jaen.....	8,40
El Bétis.....	7,20
<hr/>	
	60,60

LEON.

Boletín oficial.....	4.110
Idem eclesiástico.....	93,51
<hr/>	
	4.203,51
<hr/>	
LÉRIDA.	
Boletín oficial.....	180
Idem eclesiástico.....	12,75
<hr/>	
	192,75
<hr/>	
LOGROÑO.	
Boletín oficial.....	55,20
Idem eclesiástico.....	36
<hr/>	
	91,20
<hr/>	
LUGO.	
Boletín oficial.....	360
<hr/>	
	360
<hr/>	
MADRID.	
<i>Periódicos políticos.</i>	
La Esperanza.....	7.212
Las Novedades.....	6.563,20
El Clamor Público.....	5.284
La Epoca.....	3.834
La Iberia.....	3.756
La Discusion.....	3.450
La Regeneracion.....	3.120
El Estado.....	2.670
La Gaceta.....	2.016
El Parlamento.....	1.794
La España.....	1.512
El Diario Español.....	1.256,40
El Occidente.....	1.033,20
El Leon Español.....	729,60
El Fénix.....	612
La Crónica.....	420
La América.....	270
La Hoja Autógrafa.....	189,60
El Perú.....	138
<hr/>	
	46.160
<hr/>	
<i>Periódicos no políticos</i>	
El Mentor de la Guardia civil.....	2.166
El Monte-pío universal.....	1.770
La Gaceta militar.....	960
La Tutelar.....	832
El Consultor.....	812,40
El Porvenir de las familias.....	699,60
El Guia del Carabiniere.....	672
El Faro nacional.....	630
El Siglo médico.....	570
El Boletín de Administracion militar.....	384
La España médica.....	296,40
El Eco de la Ganaderia.....	268,80
El Minero español.....	229,20
Boletín oficial de Madrid.....	180
La Iberia médica.....	156
El Restaurador del Notariado.....	126
La Providencia.....	120

VALLADOLID.

No ha habido recaudacion.....

VIZCAYA.

El Irurac-bat.....	183,60
Boletín oficial.....	68,40
<hr/>	
	252
<hr/>	
ZAMORA.	
Boletín oficial.....	26,40
<hr/>	
	26,40
<hr/>	
ZARAGOZA.	
El Centinela de los Secretarios.....	350,40
Boletín oficial.....	334,80
El Avisador.....	134,40
El Salubense.....	91,08
<hr/>	
	910,68
<hr/>	
BALEARES.	
El Mallorquín.....	30
El Isleño.....	30
Boletín oficial.....	15
<hr/>	
	75
<hr/>	
PARA LAS ANTILLAS.	
<i>BARCELONA.</i>	
El Diario de avisos y noticias.....	51,20
La Corona.....	38,80
El Amigo del Dependiente.....	11,20
<hr/>	
	91,90
<hr/>	
CADIZ.	
El Comercio.....	99,20
Las Matriculas de mar.....	12,80
<hr/>	
	112
<hr/>	
MADRID.	
La Tutelar.....	588,60
El Porvenir de las familias.....	435,20
La América.....	304
La Epoca.....	160
El Diario Español.....	115,20
El Clamor Público.....	80
Monte-pío Universal.....	44,80
Las Novedades.....	41,60
El Siglo médico.....	35,20
Gaceta de los Caminos de hierro.....	32
La España artística.....	19,20
La Veterinaria española.....	16
La Regeneracion.....	12,80
Revista de los Caminos de hierro.....	6,40
<hr/>	
	1.888
<hr/>	
VIZCAYA.	
El Irurac-bat.....	272
<hr/>	
	272
<hr/>	
2,363,20	

PARA FILIPINAS.

Table with 2 columns: Item name and Price. Includes La América, La Regeneración, El Porvenir de las familias, etc.

RESÚMEN GENERAL.

Summary table with 3 columns: Region (Para la Península, Para las Antillas, Para Filipinas), Rs. Cs., and total amounts.

Madrid 25 de Febrero de 1858.—L. N. Quintana.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Contrata de 6.000 vitelas de 42 centímetros de largo por 30 de ancho para títulos profesionales.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual, esta Direccion general ha fijado el dia 31 de Marzo próximo, á la una de su tarde, para contratar en pública subasta, en el salon de remates del Ministerio de Fomento, el suministro de 6.000 vitelas para títulos profesionales, de 42 centímetros de largo por 30 de ancho. Han de presentar una superficie tersa, á fin de que en ellas se pueda escribir con la mayor facilidad; estar bien desengrasadas; ser blancas y dispuestas de modo que conserven su blancura; delgadas, reuniendo para asegurar su duracion la suficiente flexibilidad y resistencia, con el objeto de que puedan doblarse y arrollarse, sin que por los pliegues ó dobleces se rompan. Deben ser por lo menos de la calidad de las que como muestra se hallarán de manifiesto en el Negociado de Títulos de esta Direccion, desde hoy hasta el dia del remate, todos los mártes y viernes, de cuatro á cinco de la tarde.

El contratista se ha de comprometer á entregar en esta Direccion, á los 20 dias de adjudicado el remate, 500 vitelas; 2.500 el 31 de Mayo del año presente, y las 3.000 restantes en 30 de Setiembre venidero.

La subasta se celebrará en los términos prescritos por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y la instrucción para su cumplimiento de 18 de Marzo del mismo año; debiéndose presentar las proposiciones en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo adjunto, y acompañando á cada una el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en garantía de ella, la suma de 2.000 rs. en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto tuvieren asignado por las respectivas disposiciones vigentes; y los que no le tuvieren, al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al de la subasta. El contratista aumentará esta garantía hasta el 5 por 100 del valor en que se le otorgue la contrata, dentro de los 15 dias siguientes al de la fecha de la adjudicacion.

La licitacion versará sobre la reduccion del precio de 10 rs. asignado á cada vitela como tipo para la subasta.

Si en esta resultaren una ó más proposiciones iguales á la más ventajosa, se procederá en el acto, únicamente entre sus autores, á una nueva licitacion abierta ó de viva voz, en la forma prescrita en la citada instrucción de 18 de Marzo de 1852, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 5 céntimos de real por vitela, y no bajando las sucesivas de 2 céntimos, tambien por cada una.

Madrid 10 de Febrero de 1858.—El Director general, Eugenio de Ochoa.

Modelo.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid con fecha de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la contrata de 6.000 vitelas para títulos profesionales, se comprometo á suministrar, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, dichas 6.000 vitelas, de la calidad y tersura por lo menos de la que como muestra ha estado expuesta en el Ministerio de Fomento para este objeto, por el precio de (tantos reales) cada una.

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS

El dia 4 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, tendrá efecto en la misma Direccion una negociacion de letras á cargo de los Administradores de la

renta, cuyo acto se verificará por medio de pliegos cerrados, con sujecion á las bases que estarán de manifiesto en la Tenedura de libros de la citada oficina general.

Los sujetos que quieran interesarse en la expresada negociacion pueden tomar los apuntes que les sean precisos de la nota que para el indicado objeto se hallará tambien á disposicion de los mismos en la propia Tenedura.

Madrid 27 de Febrero de 1858.—Zea.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Habiéndose remitido al Gobernador de la provincia de Huelva 604 recibos taladrados del anticipo decretado en 19 de Mayo de 1854, importantes 26.631 reales, que se hallaban depositados en esta Caja general desde 3 de Abril de 1856, sin que hubiese podido ser habida la correspondiente carta de pago, señalada con los números 2.102 de entrada y 1.392 de registro, expedida á favor de D. José Coto, recaudador de contribuciones de los pueblos de Escacena, Paterna y Manzana, en la referida provincia, se hace público por medio de este periódico oficial para que conste y se tenga entendido que la expresada carta de pago ha quedado para todo tiempo nula, sin valor ni efecto.

Madrid 26 de Febrero de 1858.—José María Escudero

DIRECCION GENERAL DE ARTILLERIA.

MAESTRANZA DEL 2.º DEPARTAMENTO DE ARTILLERIA.—Necesitándose en esta Maestranza, segun acuerdo de la Junta principal Económica del departamento, las diferentes clases y cantidades de maderas que á continuacion se relacionan, se anuncia al público para que el que desee interesarse en la subasta, que debe verificarse el dia 15 de Marzo próximo venidero, á las doce de su mañana, en el expresado establecimiento y ante la citada corporacion, pueda tener los antecedentes necesarios en la inteligencia que las maderas han de ser en perfecto estado de desecacion, sin venteaduras, grietas de profundidad ni otros defectos que puedan inutilizarlas para las construcciones, y que cualquiera pieza que aparezca defectuosa se desechará en el acto de la recepcion. Las demas circunstancias y cualidades que deben tener las maderas van expresadas; advirtiéndose que el pliego de condiciones, el modelo de las proposiciones, plantillas y la fijacion de garantías que deban presentar los licitadores para ser admitidos á la subasta se hallará de manifiesto todos los dias en la oficina de la Direccion de esta Maestranza, desde las nueve de la mañana hasta las doce; debiendo entenderse que la subasta se verificará en el concepto de que se han de poner las maderas en esta Maestranza y costear todos los gastos necesarios por cuenta del contratista, previa siempre la aprobacion superior de la adjudicacion al mejor postor, advirtiéndose que las pujas deberán hacerse unicamente al tanto por ciento del total importe de las maderas y no sobre determinados artículos.

DIMENSIONES Y CLASES DE MADERAS.

Alamo negro.

Cincuenta troncos de pié, llamados rollizos, de fibra recta, de 13 piés ó poco más de largo y 809 pulgadas diámetro en el extremo mayor; precio limite 270 rs.

Veinte id. id. id., de 12 piés longitud y de 7 á 8 pulgadas diámetro en el extremo mayor; precio limite 270 rs.

Trescientos noventa id. id. id., de 7 piés y 6 pulgadas longitud, y 6 1/2 á 7 pulgadas diámetro en el extremo mayor; precio limite 270 rs.

Cincuenta id. id. id. de 5 piés y 6 pulgadas longitud y 5 pulgadas diámetro en el extremo mayor; precio limite 270 rs.

Ciento ochenta codos cúbicos en troncos derechos y en las dimensiones desde 8 piés longitud en adelante y desde 40 hasta 30 ó 35 pulgadas diámetro; precio limite 270 rs.

Madera de encina.

Mil ciento cincuenta rayos en primer desbaste de mayores dimensiones para ruedas de sitio, en estado de inmediata aplicacion; precio limite 6 rs.

Trescientos veinte rayos en primer desbaste de mayores dimensiones para ruedas de trinival; precio limite 9 rs.

Quinientos sesenta id. id. para ruedas de campana; precio limite 4 rs.

Trescientas cincuenta pinas en primer desbaste para carruaje de sitio, de las dimensiones arregladas á plantillas y perfecta desecacion; precio limite 16 rs.

Ciento sesenta id. id. para ruedas de trinival, id. id. precio limite 22 rs.

Doscientas ochenta id. id. para ruedas de campana id. idem; precio limite 9 rs.

Sin embargo de hallarse en la Direccion de esta dependencia el modelo de proposicion, se publica este para la mejor inteligencia de los licitadores.

Don N. de T., vecindado en tal parte, de tal profesion, hecho cargo del anuncio fijado por la Junta principal Económica del segundo departamento de Artilleria para la contrata de maderas de Alamo negro y encina, y sujetándose en un todo al pliego de condiciones redactado para la subasta, presento á la expresada corporacion la proposicion de facilitarlas en el plazo que se fija prudencialmente á los precios siguientes.

Madera de Alamo negro.

Cincuenta troncos de pié, conocidos vulgarmente con el nombre de rollizos, de fibra recta, de 13 piés ó poco más de largo y de 7 á 8 pulgadas diámetro en el extremo mayor por el precio de tantos rs. cada uno.

Madera de encina.

Fecha y firma del proponente y fiador.—Cartagena 10 de Febrero de 1858.—El Teniente, Secretario, Joaquín German.

Pliego de condiciones á que han de sujetarse los licitadores á las subastas de maderas que han de celebrarse en esta Maestranza en el dia 15 de Marzo próximo á las doce horas de su mañana.

Las maderas que han de subastarse son las que se expresan en el anuncio que se hace al público en el dia de hoy, del cual es un ejemplar el unido á este pliego con el núm. 4.º

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, que se abrirán por el Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta, y estarán extendidos con sujecion al modelo adjunto señalado con el núm. 2.º

Dichos pliegos contendrán, no solo la proposicion con el nombre y firma del que la hace, si que tambien de una persona de conocido arraigo, concepto y suficiente responsabilidad que garantice al proponente.

No se admitirá pliego de precios con relacion á otro ni con baja por mayor en todo el valor de las maderas, pero sí al tanto por ciento.

La subasta se adjudicará al mejor postor en beneficio de los intereses del Estado, y la persona en quien recaiga deberá hallarse presente ó estar legalmente representada, para que acepte y firme el acto de remate, exhibiendo á la Junta los poderes que constituyan su accion.

En el caso de llamarse por la Junta á cualquiera de los mejores postores para que respondan y expliquen sus proposiciones y no esté presente, ni tampoco su apoderado, se entiendo que abandona y renuncia á su derecho.

La persona á cuyo favor quede adjudicado el remate depositará en la Caja de esta Maestranza, en di-

nero metálico, la sexta parte del valor total de las maderas como garantia del cumplimiento del contrato.

Toda accion legal que proceda de esta contrata se ventilará en el Juzgado privativo del Cuerpo de Artilleria, al cual queda sometido desde luego el contratista, con renuncia de cualquiera otro fuero de que esté en posesion.

Las maderas se entregarán precisamente en los almacenes de esta Maestranza en el plazo que se acuerde al tiempo de hacer la subasta, y los perjuicios que puedan ocasionar cualquiera demora serán á cargo del contratista.

Las maderas que se entreguen por el contratista deberán ser enjuntas, cortadas en buen tiempo, sanas, sin vicios ni otros defectos que obliguen á desechárselas en el reconocimiento que ha de practicarse en esta Maestranza antes de ser admitidas, siendo de cuenta del contratista todos los perjuicios que se originen por no haberse sujetado á las condiciones que expresa el anuncio.

Las proposiciones se presentarán á la Junta antes de reunirse para la celebracion de la subasta: empezado el acto, no se admitirán ningunas, ni abierto el primer pliego habrá lugar á observaciones y explicaciones de ningun género.

Celebrada que sea la contrata por el mejor postor, no podrá ésta tener efecto hasta que sea aprobada por S. M. la Reina nuestra Señora, pero correrá sin embargo el compromiso del rematante como mejor postor.

Si el rematante no cumple las condiciones que debe llenar para el otorgamiento del contrato, ó impidiere que éste tenga efecto en el término que se señala, se tendrá por rescindido á perjuicio del propio rematante, respondiendo de estos inmediatamente la garantia prestada, con lo demas que puedan facilitar despues los procedimientos judiciales.

El pago de las maderas se verificará á dinero metálico por la Caja de esta Maestranza al tiempo de su recibo.

Cartagena 10 de Febrero de 1858.—El Teniente, Secretario, Joaquín German.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene el Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública; en el concepto de que previamente han de obtener, del Departamento de liquidacion, la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombre de los interesados

Table with 2 columns: Number and Name. Lists names like D. Faustino Alza, D. Simon Miguel de Ampudia, etc.

CASTELLON.

Table with 2 columns: Number and Name. Lists names like D. Pascual Cirizuelo, D. Roque Lloret, etc.

LOCROÑO.

Table with 2 columns: Number and Name. Lists names like D. Juan Bautista Alonso, D. Vicente Alvarez, etc.

LEGO.

Table with 2 columns: Number and Name. Lists names like D. José Amieiro, D. Pedro Alvite, etc.

Table with 2 columns: Number and Name. Lists names like Doña Manuela Garcia, D. Antonio Lugilde, etc.

SANTANDER.

Table with 2 columns: Number and Name. Lists names like D. José Alvarez, Doña Benigna Fernandez, etc.

Madrid 16 de Febrero de 1858.—V.º B.º.—El Director general, Presidente en comision, Pastor.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Brunete, dotada con 9 rs. diarios, por dimision del que la obtenia.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde presidente de dicha Corporacion en el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio; trascurrido dicho plazo, se proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Madrid 24 de Febrero de 1858.—Manuel de Orozco

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Districto de Madrid.—Ignorándose el paradero de D. Joaquin Barba, escribiente que fué en las oficinas de la carretera de Badajoz en el año de 1856, se le cita por el presente para que por sí ó por medio de persona autorizada comparezca en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio, en el distrito de Obras públicas de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 3, cuarto principal, para dar un recibo de haberes que percibió en la expresada época.

Madrid 26 de Febrero de 1858.—Agustin de Eleo-ro y Berecibar.

CAJA DE AHORROS DE MADRID

Domingo 28 de Febrero de 1858.

Table with 2 columns: Description and Amount. Shows 'Han ingresado en este dia...' and 'Se han devuelto...'.

El Director de semana, Marques del Socorro.

FABRICA DE TABACOS DE MADRID.

Pliego de condiciones que forma la Contaduria de dicho establecimiento en virtud de orden de la Direccion general de Rentas Estancadas de fecha 17 del actual para las obras de composicion de la cañeria de la fuente del patio principal del mismo edificio, que se hará con arreglo al presupuesto que está de manifiesto en esta Contaduria.

1.º La Hacienda contrata la construccion de la cañeria que se expresa á la cabeza de este pliego por medio de subasta pública, sirviendo de tipo á la baja la cantidad de 3.476 rs., á que asciende el total del presupuesto aprobado.

2.º La obra se ejecutará con intervencion del arquitecto de la Hacienda.

3.º Para tomar parte en la licitacion deberá acreditarse haber impuesto en la Caja general de Depósitos la cantidad de 400 reales vellon.

4.º Terminado el remate, la persona en cuyo favor recaiga aumentará el referido depósito hasta la mitad del precio en que se haya adjudicado, quedando desde entónces como fianza.

5.º El importe del remate no se satisfará hasta que el arquitecto de la Hacienda declare la obra arreglada al presupuesto y pliego de condiciones.

6.º Aquella se llevará á efecto en el término de 30 dias que se han graduado suficientes en el presupuesto.

7.º La subasta tendrá lugar á las doce del dia 6 de Abril de 1858, despues de publicado este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, ante el Sr. Administrador Jefe, en su despacho, con mi asistencia y la del Escribano de este establecimiento.

8.º Las proposiciones para tomar parte en la licitacion se presentarán con media hora de anticipacion al acto del remate en pliegos cerrados, arreglados al adjunto modelo y autorizados con la firma del licitador, teniendo por nulas é inadmisibles las que contengan posturas indeterminadas ó alteracion de estas condiciones, protestas, mejoras sobre el precio más beneficioso que se presente, ó otras de igual naturaleza.

9.º Si abiertos los pliegos hubiese dos ó más proposiciones iguales, se celebrará licitacion pública oral entre los firmantes de aquellos por espacio de un cuarto de hora.

10.º No se admitirán, por ventajosas que sean, proposiciones suscritas por personas no autorizadas por la ley para representar por sí ó por medio de apoderados en acto público, ni por aquellas inhabilitadas por causas que producen nulidad, con arreglo al Código de Comercio.

11.º Todas las cuestiones que puedan suscitarse para cumplir este contrato se someterán al procedimiento administrativo, segun lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, quedando ademas sujeto el contratista para el mejor cumplimiento de este servicio á lo que disponen los artículos 5.º, 10 y 11 del mencionado decreto.

12.º La Hacienda pública, por virtud de esta subasta, se obliga á satisfacer á la persona en quien recaiga el importe de este servicio, y el rematante á su vez, por medio de escritura pública, quedará sujeto á responder con su fianza del contrato con arreglo á estas condiciones, cuya responsabilidad se le exigirá por la via de apremio y procedimiento administrativo, segun previene el art. 11 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, con renuncia absoluta de su fuero y cualquiera otro privilegio particular que pueda competirle.

13.º El contrato no podrá tener efecto hasta que el Gobierno de S. M. le dispense su aprobacion, y los gastos que se originen en la formacion del expediente de subasta y otorgamiento de la escritura y su copia serán de cuenta del rematante.

Madrid 30 de Diciembre de 1857.—V.º B.º.—Agui-lar.—Nicolas Coronado.

Modelo de proposicion.

D. F., vecino de, y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno y en el Boletín oficial de esta provincia,

